

Bakkali, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena, a 27-2-96. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo sido visto y examinado las presentes actuaciones, de juicio de faltas 34/96, seguidos por una presunta falta de hurto, siendo parte Pryca como perjudicado y Othman El Bakkali Ettahiri como inculpado ha dictado en nombre del Rey.

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo a Tohman El Bakkali Ettahiri de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.

Número 4658

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen los autos de juicio de faltas número 170/95, seguidos por hurto, en los que por resolución de fecha 20-3-96, he acordado notificar la sentencia al denunciado Manuel Zambrana Ferri, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena, a 26 de mayo de 1995. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo sido visto y examinado las presentes actuaciones, de juicio de faltas número 170/95, seguidos por una presunta falta de hurto, siendo parte Ginés García Prades como perjudicado y Manuel Zambrana Ferri, como denunciado ha dictado en nombre del Rey.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Manuel Zambrana Ferri como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, que podrá cumplir en su propio domicilio, y al abono de las costas procesales, si las hubiera. Una vez firme la presente resolución hágase entrega de las cantidades depositadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado a Ginés García Prades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, ha-

ciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia que por turno corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.

Número 4695

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 494/95, promovido por Banco de Alicante, S.A., contra Isabel María Burlo Oliver y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario; José Francisco García-Alarcón Peña y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y Francisco Muñoz Hernández y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 232.520 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Isabel María Burlo Oliver, Francisco Muñoz Hernández y J. Francisco García Alarcón y cónyuges, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: finca registral número 12.272, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4696

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 418/94, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Antonio Alcántara Nicolás y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Promoción de Productos Internacionales, S.A., en reclamación de 4.811.315 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Promoción de Productos Internacionales, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.